



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045-2009

- FECHA:** Villavicencio, 14 de diciembre de 2009.
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 7:00 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio "Eduardo Carranza".
- ASISTENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.
GONZALO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios.
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Proyección Social.
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos.
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General.
- AUSENTES:** JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC.
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas.
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los profesores.
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 2 de 29

INVITADOS: Prof. ÁLVARO RAMÍREZ ROJAS, Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas.
Prof. ERNESTO CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Docente del Programa de Economía – Facultad de Ciencias Económicas.
DUMAR D. GUEVARA T., Unidad de Gestión A.M.A.
Dr. CARLOS ANDRÉS SARMIENTO, Director Ejecutivo A.M.A.
GINA LORENA GARCÍA M., Docente del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia – Comité de Bioética.
BÁRBARA VIRGÜEZ, Docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación de acta.
 - Acta No. 043 del 30 de noviembre de 2009.
3. Informe sobre el convenio con la Asociación de Municipios del Ariari.
4. Presentación y aval para documento final para registro calificado del programa de Especialización en Evaluación Económica de Proyectos de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Matriz de Seguimiento a las actividades encomendadas en sesiones anteriores.
6. Proyecto de Acuerdo Académico (Segundo Debate):
Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador.
7. Proyectos de Resolución Académica:
 - 7.1. Por el cual se modifica el Calendario Académico 2010.
 - 7.2. Por la cual se modifica el Calendario Académico para la I cohorte del Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial, I y II períodos académicos de 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 3 de 29

- 7.3. Por la cual se modifica el Calendario Académico para la I cohorte del Programa de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación, I y II períodos académicos de 2010.
- 7.4. Por la cual se modifica el Calendario Académico, para la I cohorte del Programa de Especialización en Ingeniería de Software, I y II períodos académicos de 2010.
8. Estructura Orgánica de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas e Ingeniería.
9. Plan de Acción de las Facultades.
10. Correspondencia.
11. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Preside la reunión el señor Rector, quien procede a dar lectura del orden del día, luego de lo cual, lo deja en consideración de los miembros del mismo.

El Secretario General manifiesta que el Acta No. 043 del 30 de noviembre de 2009, aún no se encuentra lista para ser considerada, pero existe el compromiso de presentarla previa realización de la próxima sesión junto con la siguiente acta, la cual corresponde a la No. 044 del 7 de diciembre de 2009.

El Vicerrector Académico solita la inclusión de los proyectos de Acuerdo Superior “Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003” y “Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos”.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas aclara que el punto 3 es: Presentación y aprobación de la propuesta de Especialización en Evaluación Económica, Social y Ambiental de Proyectos de Inversión Pública y Privada de la Facultad de Ciencias Económicas.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, el Consejo Académico decide aprobar el orden del día de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 4 de 29

2. Informe sobre el convenio con la Asociación de Municipios del Ariari (A.M.A.)
3. Presentación y aprobación de la propuesta del programa de Especialización en Evaluación Económica, Social y Ambiental de Proyectos de Inversión Pública y Privada de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Matriz de Seguimiento a las actividades encomendadas en sesiones anteriores.
5. Proyecto de Acuerdo Académico (Segundo Debate):
Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador.
6. Proyectos de Resolución Académica:
 - 6.1. Por la cual se modifica el Calendario Académico 2010.
 - 6.2. Por la cual se modifica el Calendario Académico para la I cohorte del Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial, I y II períodos académicos de 2010.
 - 6.3. Por la cual se modifica el Calendario Académico para la I cohorte del Programa de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación, I y II períodos académicos de 2010.
 - 6.4. Por la cual se modifica el Calendario Académico, para la I cohorte del Programa de Especialización en Ingeniería de Software, I y II períodos académicos de 2010.
7. Aval para los proyectos de Acuerdo Superior:
 - 7.1. Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003.
 - 7.2. Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos.
8. Estructura Orgánica de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas e Ingeniería.
9. Plan de Acción de las Facultades.
10. Correspondencia.
11. Propositiones y varios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 5 de 29

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Rector informa que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería se excusa por no asistir puntualmente a la presente reunión, en razón a que se halla en la Gobernación del Meta tramitando unos recursos que se lograron adquirir durante el fin de semana, relacionados con la financiación de la Tecnología en Perforación de Pozos.

De igual manera, el Profesional de Gestión Institucional, responsable de la Oficina de Proyección Social, informa que la Representante de los profesores se excusa, debido a que se encuentra en aplicación de los exámenes finales.

El señor Rector verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

2. INFORME SOBRE EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI (A.M.A.)

Los Dres. Carlos Andrés Sarmiento y Dumar Guevara realizan la presentación e informe sobre el convenio existente entre la Universidad de los Llanos y la Asociación de Municipios del Ariari, dan a conocer las oportunidades y beneficios que tienen los estudiantes de la Institución al emplear los servicios y proyectos ofrecidos por dicha Asociación, por ejemplo, en el desarrollo de las prácticas, los proyectos de grado e investigación y pasantías, entre otros. El documento relacionado con dicha presentación hace parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General.

Entre las observaciones realizadas por los miembros del Consejo se encuentran las siguientes:

- La Universidad se siente orgullosa porque muchos de sus estudiantes se encuentran vinculados a los proyectos ofrecidos por la Asociación de Municipios del Ariari.
- La Facultad de Ciencias Económicas podría colaborar directamente en los planes de desarrollo de cada una de las Alcaldías y así proyectar la Asociación de una manera más práctica, con el fin que los estudiantes puedan desarrollar los proyectos de proyección social y de investigación.
- Se considera que el convenio firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y la A.M.A. el 14 de octubre de 2008, podría ampliarse a las demás Facultades y más allá de renovar el convenio, se deben concretar productos y proyectos que se puedan desarrollar. En este sentido, a la Universidad le interesa apoyar y dar la bienvenida a las propuestas que sean ofrecidas para trabajar en ellas conjuntamente.



- Existe la necesidad de coordinar con las Alcaldías y las Instituciones de Salud que se hallan en los municipios para que los estudiantes puedan desarrollar las prácticas. Asimismo, se sugiere que en el momento de elaborar los planes conjuntos conforme a los convenios, se elaboren acuerdos que sean llamativos para el estudiante y le facilite la estadía, como la alimentación, la vivienda y en lo posible una remuneración.
- Se observa la necesidad y posibilidad de ampliar este tipo de convenios y concretar uno macro entre A.M.A. y la Unillanos.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas realiza una breve introducción sobre el tema y manifiesta que la Facultad tiene tres propuestas de especialización nuevas, las cuales son: Especialización en el área de Negocios Internacionales, Especialización en el área Tributaria y Especialización en el área de Proyectos. Dadas las limitaciones presupuestales, no se podía iniciar con las tres propuestas y por ello, se debía determinar con cuál comenzar; además, en el transcurso de un año y medio o dos años ir desarrollando cada una de ellas, con el fin de maximizar el recurso humano.

Igualmente, señala que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas priorizó las propuestas de especialización, empleando unos criterios como los siguientes: la disponibilidad del talento humano y su madurez; la pertinencia del proyecto a mediano plazo, lo cual fue la base para decidir que la propuesta de Especialización en Evaluación Económica, Social y Ambiental de Proyectos de Inversión Pública y Privada fuera la presentada ante el Consejo Académico para recibir la respectiva aprobación; iniciar la elaboración del respectivo documento y determinar la asignación de las responsabilidades académicas de los profesores.

Los profesores Ernesto Chávez Hernández y Manuel Álvaro Ramírez Rojas realizan la presentación de la propuesta de Especialización en Evaluación Económica, Social y Ambiental de Proyectos de Inversión Pública y Privada. El documento de dicha presentación y el formato de presentación de la misma hacen parte integral de la presente acta y se encuentran radicados en la Secretaría General de la Universidad.

Los miembros del Consejo realizan una reflexión sobre el nombre o denominación del programa, con el propósito que el equipo de trabajo realice el análisis y la discusión sobre el mismo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 7 de 29

Además, se considera que se debe corregir uno de los objetivos del programa, dado que se menciona “formar profesionales” y si es una propuesta de especialización debe ser así:

- Formar **especialistas** con capacidad para identificar, planear, controlar y determinar con éxito la viabilidad económica, social y ambiental de los proyectos

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar la propuesta de Especialización en Evaluación Económica, Social y Ambiental de Proyectos de Inversión pública y privada de la Facultad de Ciencias Económicas, con el propósito de iniciar el diseño, creación y elaboración del respectivo documento.

4. MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN SESIONES ANTERIORES.

La matriz de seguimiento presentada a los consejeros se revisa a continuación, quienes proceden a realizar un análisis minucioso sobre las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar por parte de este Consejo, dar a conocer las correspondientes observaciones y registrar las acciones realizadas por parte de los responsables, así:

ACTIV. No.	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS
			EJEC	PEND	
2008					
SESIÓN ORDINARIA No. 004 (Abril 1 de 2008)					
1.	Realizar una propuesta de modificación general del Acuerdo Superior No. 015 de 2003-Reglamento Estudiantil. Realizar la propuesta de modificación del Acuerdo Superior No. 008 de 2005 “Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos” y del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil, en cuanto a lo relacionado con el proceso de evaluación. SESIÓN ORDINARIA No. 001 (Febrero 5 de 2008)	Comisión: el Vicerrector Académico quien la coordinará, los dos (2) Representantes de los estudiantes, los Secretarios Académicos de las Facultades y dos estudiantes más de las Facultades.		✓	Sesión Ordinaria No. 013 de agosto 5 de 2008, según informe de la Vicerrectoría Académica sobre la matriz de seguimiento, se comunica que: Se realizó reunión el miércoles 16 de julio de 2008, a las 2 p.m. con los Secretarios Académicos y los Representantes de Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y Académico, para concretar el procedimiento, presentar la propuesta y revisar el acta de reunión del grupo, según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 de 2003. Además, se encomendaron algunas tareas. En sesión ordinaria No. 018 de 2009, el Consejo Académico decide: primero, la comisión que se encuentra delegada para realizar la propuesta de modificación del Reglamento Estudiantil, debe ser replanteada; segundo, se les debe asignar un tiempo a los Secretarios Académicos de las Facultades y uno de ellos, debe



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 8 de 29

				<p>ser el coordinador y el responsable de entregar el borrador de la propuesta.</p> <p>En sesión ordinaria No 024 del 13 de julio de 2009, el Consejo Académico determina que la comisión encargada de realizar la revisión del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil- debe presentar los avances efectuados y finalmente, una propuesta de reforma conjunta del mismo.</p> <p>En sesión No. 032 del 8 de septiembre de 2009, se decide delegar al Vicerrector Académico para que convoque a los Secretarios Académicos de las diferentes Facultades, con el propósito de continuar con el proceso de modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil.</p> <p><u>En la sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se determina aplazar la actividad hasta tanto no haya sido elegido el Representante de los estudiantes o nombrado el Director General de Currículo.</u></p>
2.	<p>Presentar propuesta sobre el Plan de Capacitación Docente a este Cuerpo Colegiado y luego ser remitida al Consejo Superior Universitario.</p>	<p>Vicerrector Académico, Asesor de la Oficina de Planeación y la Representante de los profesores.</p>	✓	<p>En sesión No. 008 de junio 4 de 2008 se concluyó que las Facultades deben enviar por correo electrónico el Plan de Capacitación Docente.</p> <p>En sesión ordinaria No. 024 del 13 de julio de 2009, este Consejo decide avalar el Plan de Capacitación Docente 2009-2010 de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y 2009-2015 de la Facultad de Ciencias de la Salud. En el caso de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería se avala teniendo en cuenta que en el ítem relacionado con la formación avanzada, debe realizarse previamente la inclusión de las áreas en la cuáles se requiere la capacitación para los docentes.</p> <p>En sesión ordinaria No. 026 del 5 de agosto de 2009, a través del memorando No. 40.40.50-516 del 23 de julio de 2009, se remite el Plan de Capacitación Docente correspondiente al período 2009-2010 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.</p> <p>En sesión ordinaria No. 035 del 21 de septiembre de 2009, por medio del memorando No. 53.60.12-00523 del 17 septiembre 2009, se allega el Plan de Capacitación Docente 2010-2015 de la Facultad de Ciencias Económicas.</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 9 de 29

				<p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se señala que de acuerdo con las actas de este Consejo, ya fueron aprobados los Planes de Capacitación de cada una de las Facultades.</p> <p>FALTA: Realizar el compendio de todos los planes y remitirlos al Consejo Superior Universitario.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se aclara que los Planes de Capacitación aprobados corresponden a la vigencia 2009; por lo tanto, estos no han de ser remitidos al Consejo Superior Universitario, en razón a que ya se encuentran ejecutados. De esta manera, ya se dio cumplimiento a esta actividad.</u></p>
3.	<p>Presentar una propuesta de reglamentación sobre las Comisiones de Estudio.</p> <p>Presentar ante este Consejo el documento marco de Formación Profesoral y el correspondiente análisis del mismo.</p>	<p>Comisión: Ing. Elsa Edilma Paez, el Representante de los profesores ante el C.S.U., la Representante de los profesores ante el Consejo Académico y el Director del IIOC.</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</p>	✓	<p>En sesión No. 009 de junio 17 de 2008 se allega ante este Consejo el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece el Plan de Formación y Capacitación Profesoral de la Universidad de los Llanos y se reglamentan los criterios y procedimientos para su implementación", el cual debe ser conocido y discutido por los docentes e iniciar el proceso de revisión y retroalimentación.</p> <p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se le solicita a la Representante de los profesores revisar el proyecto de Acuerdo Superior anteriormente mencionado y presentar un informe sobre el estado del mismo, con el fin de considerar su inclusión en el orden del día de una próxima sesión.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide recordarle a la Representante de los profesores la solicitud realizada por este Consejo en la sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre, dado que continúa pendiente la propuesta.</u></p>
CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 007 del 12 de mayo de 2008)				
4.	<p>Allegar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual de la Universidad de los Llanos", con el fin de darle el correspondiente aval.</p>	<p>Jefe de la Of. Asesora de Planeación, <u>Profesional de Gestión Institucional, responsable de la Oficina de Proyección Social y Director del IIOC</u></p>	✓	<p>En sesión ordinaria No. 013 de agosto 5 de 2008, se determina que este proyecto de Acuerdo Superior debe ser publicado en la página web Institucional, con el fin que todos los cuerpos colegiados, docentes y estudiantes puedan conocerlo, analizarlo y presentar las correspondientes opiniones y sugerencias sobre el mismo. Dicha propuesta se tratará nuevamente en la próxima sesión ordinaria, la cual se efectuará el día 2 de septiembre de 2008.</p> <p>En sesión ordinaria No. 012 del 2 de abril de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que el informe</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 10 de 29

				<p>jurídico realizado por la Oficina Asesora Jurídica ya fue presentado. Además, el proyecto de Acuerdo se envió a cada una de las unidades académicas y a los representantes de los profesores y se estableció un cronograma. Se encuentra pendiente que se allegue la correspondiente información y se tome una decisión por parte de este Consejo en relación con la propuesta.</p> <p>En la sesión ordinaria No. 018 del 8 de mayo de 2009, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación aclara que el documento ya se encuentra revisado. Igualmente, señala que la Representante de los profesores en una sesión anterior de este Consejo había solicitado que este documento contara con la retroalimentación brindada por parte de los profesores. Este Consejo decide que se incluya en el orden del día de la próxima sesión.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se decide solicitarle a la Dra. Sandra Rodríguez -Profesional Universitario de la Oficina de Acreditación- un acompañamiento en la adecuación y mejoramiento del contenido del proyecto de Acuerdo.</u></p>
<p>5.</p>	<p>Estudiar el contenido de la Estructura Orgánica de cada una de las Facultades y en la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado se dará el correspondiente aval.</p>	<p>Vicerrector Académico y Decanos</p>	<p>✓</p>	<p>En sesión ordinaria No. 012 del 2 de abril de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que la Estructura Orgánica de la Facultad ya se encuentra aprobada. Se encuentra pendiente por parte de las demás Facultades, excepto la Facultad de Ciencias Económicas.</p> <p>En la sesión ordinaria No. 036 del 5 de octubre de 2009, se efectuó la presentación de la Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y el Consejo se da por enterado sobre el avance realizado.</p> <p>(Si es aprobado por el Consejo Superior Universitario, la Estructura Orgánica de cada una de las Facultades debe ser normada y, por ende, dada a conocer mediante Acuerdo Académico).</p> <p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se decide dejar constancia que en las sesiones realizadas recientemente, el tema ha sido tratado e igualmente, será agendado para la próxima sesión. Además, la Oficina de Planeación realizó una presentación relacionada con la Estructura Orgánica de la Universidad.</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 11 de 29

					<u>En la sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide que esta actividad no puede ser considerada como pendiente, dado que se ha venido trabajando continuamente en las reuniones de este Consejo.</u>
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 018 (septiembre 23 de 2008)					
6.	Elaborar un proyecto de Acuerdo Académico para reglamentar lo correspondiente a la inclusión de las notas parciales en el sistema y establecer los porcentajes de las mismas.	Comisión: el Vicerrector Académico, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Representante de los estudiantes en la modalidad presencial.		✓	<p>En la sesión ordinaria No. 018 del 8 de mayo de 2009, el Vicerrector Académico comenta que esta actividad debe ser pausada hasta que se realice la correspondiente auditoría frente a la verificación de la información manejada en el sistema de información de registro académico.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, el Vicerrector Académico agrega que el sistema está siendo revisado para la contratación de profesores y asignación de responsabilidades y sólo después podrá procurarse el registro de notas parciales.</u></p>
SESIÓN ORDINARIA No. 028 (diciembre 2 de 2008)					
7.	Estructurar y presentar una propuesta, con el fin de ser desarrollada en el predio localizado en el municipio de Restrepo.	<u>Comisión: el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y el Profesional de gestión Institucional, responsable de la Oficina de Proyección Social</u>		✓	<p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que la propuesta se encuentra en elaboración.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide que los responsables de la actividad deben presentar en una próxima sesión la correspondiente propuesta.</u></p>
SESIÓN ORDINARIA No. 029 (diciembre 15 de 2008)					
8.	Revisar el contenido de la Resolución Académica No. 001 de 2008 y presentar posteriormente ante este Consejo una propuesta, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por cada uno de los programas académicos de la Universidad.	Comisión: el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Representante de los profesores, el Representante de los estudiantes en la modalidad presencial y el <u>Director de Currículo</u>		✓	<p>En sesión ordinaria No. 012 del 2 de abril de 2009, el Vicerrector Académico se compromete a reunirse con la comisión y presentar una propuesta antes de finalizar el primer período académico.</p> <p>En sesión ordinaria No. 023 del 17 de junio de 2009, se determina que es necesario que la Resolución Académica No. 001 de 2008, se debe establecer mediante Acuerdo Académico, en el cual se incluyan los cursos que poseen 6 créditos y la relación 2:1 para los diferentes cursos y números de créditos; para esto, debe iniciar funciones la comisión delegada para el estudio y revisión de la Resolución.</p>
9.	Tratar durante las primeras sesiones del año 2009, los temas que se encuentran pendientes y dar cumplimiento a las labores encomendadas por el Consejo Superior Universitario (Memorando No. 10.00120 del 29 de septiembre de 2008, allegado por la Secretaria General, en funciones del Consejo Superior Universitario): - <i>Propuesta en la que se defina la política a</i>	Consejo Académico		✓	<p>En sesión ordinaria No. 018 del 8 de mayo de 2009, el Consejo Académico aclara que este Cuerpo Colegiado no está realizando una propuesta de reglamentación para el otorgamiento del beneficio de año sabático a los docentes de la Universidad, sino que se encuentra cumpliendo con el calendario establecido para</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 12 de 29

	<p>implementar para los cursos de informática.</p>			<p>seleccionar y recomendar al C.S.U. los docentes que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 013 de 2000, de acuerdo con el número de cupos definidos.</p> <p>En relación con la propuesta que define la política a implementar para los cursos de inglés, se remitió el proyecto de Acuerdo ante el Consejo Superior Universitario y se encuentra pendiente por tratar por ese Consejo.</p> <p>Igualmente, se aclara que no se puede dar ampliación del tiempo establecido en el Acuerdo Superior No. 008 de 2007, dado que su vigencia era sólo hasta el segundo período académico de 2008.</p> <p>En sesión ordinaria no. 023 del 17 de junio de 2009, se señala que hasta el momento, se encuentra pendiente la reglamentación correspondiente a las pruebas de suficiencia en informática.</p> <p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, el Vicerrector Académico informa que en una sesión anterior el grupo de trabajo efectuó la presentación del proyecto PLANESTIC, el cual se está desarrollando con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de ser implementado en la Universidad de los Llanos.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide que al igual que se presentó un proyecto de Acuerdo Superior para certificar la suficiencia en una segunda lengua, la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería debe allegar una propuesta para certificar la suficiencia en informática.</u></p>
<p>10.</p>	<p>Ilustrar a los miembros de este Cuerpo Colegiado sobre el contenido del memorando No. 40.30.10-239 del 27 de octubre de 2008 (allegado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud) y los respectivos proyectos de Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por la cual se establecen dos cursos de Régimen Especial. (COMPETENCIA CONSEJO DE FACULTAD) - Por la cual se aprueba asignación de tiempos docentes para desarrollo de actividades diferentes a las funciones sustantivas. (PENDIENTE por el Consejo Académico) - Por la cual se modifica el nombre y el número de créditos. (COMPETENCIA CONSEJO DE FACULTAD) 	<p>Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud</p>	<p>✓</p>	<p>El Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 023 del 17 de junio de 2009, aprobó el proyecto de Resolución Académica "Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a la actividad docente para el curso de Régimen Especial Seminario de Investigación, ubicado en el VI semestre del Plan de Estudios del Programa de Enfermería definido según la Resolución Académica 007 de 2005".</p> <p>En la sesión ordinaria No. 018 del 8 de mayo de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que la estructura académico administrativa de la Facultad ya se encuentra lista, pero aún no ha sido allegada ante este Consejo.</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 13 de 29

					<p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se determina que dos de estos proyectos de Resolución no son competencia del Consejo Académico, sino del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide que el Consejo Académico asigna los tiempos generales para los docentes; por lo tanto, se debe solicitar la correspondiente propuesta a la Vicerrectoría Académica, con el fin de ser agendada en el orden del día de la próxima sesión.</u></p>
11.	<p>En la próxima sesión de este Consejo se debe presentar un concepto sobre el requerimiento presentado por ANA MILENA VEGA SÁNCHEZ y otros (habitantes del municipio de Granada-Meta y veredas circunvecinas), quienes proponen que se apoye a los Técnicos Auxiliares de Enfermería para que se profesionalicen en la rama de Ciencias de la Salud, con el fin de obtener el título de Jefes de Enfermería. (Oficio radicado bajo el No. 002355 del 25 de noviembre de 2008)</p>	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud		✓	<p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se decide que este Consejo se compromete a definir esta situación, teniendo en cuenta si la Facultad de Ciencias de la Salud tiene algún argumento o simplemente, no puede ser considerada como una opción de oferta para la Universidad.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide que el Consejo Académico no se encuentra interesado en promover los ciclos propedéuticos. Además, esta actividad no se encuentra pendiente por parte de este Cuerpo Colegiado.</u></p>
12.	<p>Asesorarse con la Oficina de Acreditación, con el fin de emitir una respuesta concreta en la próxima sesión de este Cuerpo Colegiado sobre la solicitud presentada por FABIO CÉSAR GRANADOS PUERTO, Secretario de Educación Departamental – San José del Guaviare.</p>	Director del IDEAD		✓	<p>El Director del IDEAD señala que la actividad ya fue realizada y se le solicita allegar el respectivo informe ante la Secretaría General.</p> <p>En sesión ordinaria No. 042 del 23 de noviembre de 2009, se decide recordarle el envío del informe.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide reiterarle al Director del IDEAD el envío del informe correspondiente.</u></p>
2009					
SESIÓN ORDINARIA No. 012 (abril 2 de 2009)					
13.	<p>Presentar una propuesta de acuerdo, en la cual se establezca la asignación de los tiempos para los grupos de estudio y dirección de trabajos de grado.</p>	Vicerrector Académico y Director del IIOC.		✓	<p>En sesión ordinaria No. 043 del 30 de noviembre de 2009, el Vicerrector Académico se compromete a presentar la respectiva propuesta en la próxima sesión.</p> <p><u>En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, se decide recordarle al Vicerrector Académico la presentación de la respectiva propuesta.</u></p>
SESIÓN ORDINARIA No. 022 del 2 de junio de 2009					
14.	<p>Elaborar y presentar ante este Consejo el diseño de los correspondientes instrumentos, relacionados con el Plan de Sostenibilidad y Mejoramiento allegados por la directora del programa de Enfermería.</p>	Comité de Evaluación y Promoción Docente		✓	<p>En sesión ordinaria No. 043 del 30 de noviembre de 2009, se le solicita a la Secretaría General allegar en la próxima sesión el memorando mediante el cual se remite al Comité de Evaluación y Promoción Docente y se realiza la solicitud.</p>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 14 de 29

					En sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, el Vicerrector Académico informa que el Comité de Evaluación y Promoción Docente no se ha reunido y tan pronto lo haga allegará la correspondiente respuesta.
INICIO DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 026 del 29 de julio de 2009					
15.	Presentación del proyecto de Resolución Académica relacionado con la conformación del Comité de Atención y Prevención de la Deserción.	Vicerrector Académico		✓	En sesión ordinaria No. 043 del 30 de noviembre de 2009, el Vicerrector Académico informa que la Ing. Elsa Edilma Páez elaboró un proyecto de Acuerdo Académico y continúa pendiente su presentación.
CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 036 del 9 de octubre de 2009					
16.	Realizar la presentación de los Planes de Acción de las Facultades.	Decanos		✓	En la sesión ordinaria No. 043 del 30 de noviembre de 2009, se decide agendar el tema para la próxima sesión.
17.	De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, numeral 24 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 - Estatuto General- y en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 - Estatuto Docente-, y en razón a que en el mes de mayo de 2010, la Universidad cumplirá 35 años, se le solicita a los Decanos <i>revisar dentro de la planta docente que se encuentra a su cargo, quienes podrían ser candidatas para ser reconocidos y obtener distinciones en esta fecha tan importante para la Institución.</i>	Decanos		✓	En la sesión ordinaria No. 043 del 30 de noviembre de 2009, se decide enviar una comunicación a los Consejos de Facultad realizando la solicitud y fijando un término de 2 semanas para allegar la correspondiente información.
SESIÓN ORDINARIA No. 038 del 26 de octubre de 2009					
18.	Elaborar una propuesta de acto administrativo que reglamente todo lo concerniente a los Diplomados y la Educación Continuada, respecto a los aspectos técnicos y financieros, tema que ha de ser agendado para una próxima sesión de este Cuerpo Colegiado.	Vicerrector Académico y Profesional de Gestión Institucional, responsable de la Oficina de Proyección Social		✓	En sesión ordinaria No. 039 del 3 de noviembre de 2009, el Profesional de Gestión Institucional, responsable de la Oficina de Proyección Social hace entrega a los consejeros de un documento denominado "Política de Educación Continuada de la Universidad de los Llanos".

5. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO (SEGUNDO DEBATE):

Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador.

El Vicerrector Académico recuerda a los consejeros que la reglamentación de las visitas y prácticas extramuros de los programas de la Universidad fue establecida mediante la Resolución Superior No. 014 de 2009, la cual solo rige para el presente año y se hace necesario que dicha reglamentación se determine de manera definitiva. Además, considera que esta es una norma razonable, viable y apropiada, por lo cual propone que no se realicen modificaciones a la misma y se constituya como Acuerdo Académico.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que esta propuesta de Acuerdo Académico fue aplicada como Resolución Superior durante el presente año, no generó ninguna solicitud de modificación, lo cual significa que tuvo un



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 15 de 29

gran nivel de aceptación ante las diferentes unidades académicas y demuestra la importancia de la misma.

El proyecto de Acuerdo Académico presentado a los miembros del Consejo es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

A C U E R D O A C A D É M I C O No. DE 2009
(Acta No. del de de)

Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009, el Acuerdo 015 de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43 que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos Teórico-Prácticos mencionados en la norma citada, “tienen como objetivo la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional”.

Que los cursos Teórico-Prácticos requieren de estrategias didácticas que involucren la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos Prácticos y Teórico-Prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e.).

Que la Resolución Superior No. 014 de 2009, reglamentó las prácticas para I y II periodo académico de 2009.

Que se hace necesario regular permanentemente las actividades académicas relacionadas con visitas y prácticas extramuros.

Que el Consejo Académico en sesiones ordinarias No.s aprobó el proyecto de Acuerdo Académico “Por la cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y crea su correspondiente Comité Coordinador”.

Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. **REGLAMENTAR** las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador, para los cursos prácticos y teórico prácticos, de conformidad con las siguientes disposiciones:

TÍTULO I DEFINICIONES DE LAS PRÁCTICAS EXTRAMUROS

ARTÍCULO 2°. **DEFINIR** la práctica extramuros como aquella actividad desarrollada por los profesores y los estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede habitual de las actividades del programa académico, a través de la cual los estudiantes participan de manera directa en la aplicación de los conocimientos e intervienen en los contextos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 16 de 29

profesionales mediante el contacto con la realidad, de tal manera que esta práctica, globaliza y evalúa los contenidos estudiados en el aula, y ayuda al alumno a perfilar y desarrollar competencias y destrezas específicas; como parte de los propósitos de los cursos correspondientes.

PARÁGRAFO 1: La Práctica Extramuros, exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo: Justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración.

PARÁGRAFO 2: En el caso de los programas de salud se incluyen como sede habitual, las instituciones con las cuales se tiene convenio de relación docencia – servicio.

DE LAS VISITAS EXTRAMUROS

ARTÍCULO 3°. **SEÑALAR** que la Visita Extramuros es la actividad desarrollada por profesores y estudiantes en sitios e instalaciones distintos de la sede principal del respectivo programa académico, que involucra la observación y el reconocimiento de escenarios concretos y específicos de acuerdo con los propósitos de los cursos correspondientes.

PARÁGRAFO: La Visita Extramuros exige un protocolo o guía que determine la planeación de esta actividad académica, la cual debe contener como mínimo: Justificación, objetivos, metodología, evaluación y su duración.

TÍTULO II GENERALIDADES

ARTÍCULO 4°. **ESTABLECER** que la Universidad deberá procurar la disposición dentro de sus instalaciones, de los laboratorios, granjas, campos deportivos, clínica veterinaria, centro de salud y demás campos de prácticas indispensables para el logro de los propósitos de formación de los cursos de cada programa académico, de manera que las visitas y prácticas extramuros (v.p.e) se constituyan en actividades de complementación de la formación.

ARTÍCULO 5°. **SEÑALAR** que cada visita y práctica extramuros se aprueba cuando se demuestre que dentro de las instalaciones que funcionan como sede del programa, no se dispone de los laboratorios o campos de práctica indispensables para alcanzar los propósitos de formación de los cursos prácticos y teórico – prácticos correspondientes.

ARTÍCULO 6°. **DETERMINAR** como condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, las siguientes:

- a. La programación de v.p.e. en cada semestre académico, es elaborada por los Comités de Programa, avalada por el respectivo Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Académico, la cual debe contener el protocolo o guía correspondiente para cada una. Priorizando aquellas que integran cursos del mismo semestre del plan de estudios.
- b. Las visitas extramuros se ejecutarán a partir de la tercera semana de clases y las prácticas extramuros se ejecutarán a partir de la quinta semana de clases del correspondiente periodo académico.
- c. Las v.p.e. con duración mayor de cinco días, deben ser aprobadas por resolución por el Consejo Académico previa presentación del correspondiente Proyecto Pedagógico que lo sustente.
- d. El tiempo máximo que acumulen las v.p.e. para un semestre del plan de estudios dentro del período de clases, será de 10 días.
- e. La programación de las v.p.e. es presentada por el Consejo de Facultad para aprobación del Consejo Académico la semana anterior al inicio de las clases del correspondiente periodo académico.

PARÁGRAFO 1: Con relación al literal b, se exceptúan los programas de Licenciatura en Producción Agropecuaria, Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, previamente autorizadas por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de complementar el literal b, en el caso de los programas de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Producción Agropecuaria, la programación de las v.p.e. de los cursos del área profesional con componentes de las ciencias agrarias, podrá hacerse a partir de la tercera semana, ajustándose al calendario agrícola del respectivo semestre, a juicio del Comité Coordinador de Visitas y Prácticas Extramuros.

ARTÍCULO 7°. **ESTABLECER** que semestralmente el Comité de Programa evaluará cada una de las v.p.e. realizadas según el protocolo o guía propuesto inicialmente y el concepto del director de programa, los profesores y los estudiantes correspondientes y presentará informe al respectivo Consejo de Facultad y al Comité Coordinador.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 17 de 29

PARÁGRAFO: Los Consejos de Facultad definirán los parámetros y los instrumentos de la evaluación respectiva.

TÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS

ARTÍCULO 8°. **CREAR** el Comité Coordinador de Visitas y Prácticas Extramuros, el cual está integrado por:

- a. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b. El Vicerrector de Recursos Universitarios.
- c. Los Decanos.
- d. Los representantes de los estudiantes en el Consejo Académico.
- e. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien actúa como Secretario.

ARTÍCULO 9°. **SEÑALAR** como funciones del Comité Coordinador, las siguientes:

- a. Realizar la coordinación, seguimiento y control de la ejecución semestral de las v.p.e. debidamente aprobadas.
- b. Reunirse cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, durante el período de actividad de las v.p.e.
- c. Programar las v.p.e. debidamente aprobadas y aquellas que se aplacen por fuerza mayor.
- d. Hacer las sugerencias pertinentes a los Consejos de Facultad y al Consejo Académico.

ARTÍCULO 10°. **DETERMINAR** que los Consejos de Facultad remitirán de oficio al Vice-rector Académico, la programación semestral consolidada, incluyendo los costos de las v.p.e., para su presentación y aprobación por parte del Consejo Académico.

ARTÍCULO 11°. **SEÑALAR** que el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los

Presidente

Secretario

Proyectó: ECastilloG/Gloria H.

Primer Debate: sesión ordinaria No. 044 del 7 de diciembre de 2009
Segundo Debate:

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador".

6. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA:

6.1. Por la cual se modifica el Calendario Académico 2010.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 18 de 29

El Vicerrector Académico manifiesta que mediante la Resolución Rectoral No. 1056 del 2 de junio de 2009 modifica el calendario académico para el año 2009 y señala las vacaciones docentes desde el 22 de diciembre al 14 de enero de 2010. Teniendo en cuenta que los funcionarios administrativos salen a vacaciones el día 23 de diciembre de 2009 y regresan el 18 de enero de 2010, propone que el período vacacional para los docentes sea durante estas mismas fechas.

Conclusión: el Consejo Académico decide modificar mediante Resolución Académica el Calendario Académico para el segundo período académico del año 2009, en relación con el período de vacaciones docentes, así:

Vacaciones Docentes	Desde el 23 de diciembre de 2009 hasta el 15 de enero de 2010
---------------------	---

Seguidamente, solicita la modificación de la Resolución Académica No. 023 de 2009, la cual establece el calendario académico para el año 2010 y señala el inicio de clases presenciales el día 8 de febrero de 2010, siendo importante determinar que los estudiantes nuevos ingresan una semana antes, es decir, el 1º de febrero de 2010.

Conclusión: el Consejo Académico decide modificar mediante Resolución Académica el calendario académico para el primer período académico del año 2010, en lo que tiene que ver con la fecha de inicio de clases de los estudiantes nuevos de los programas ofrecidos en Villavicencio, así:

Inicio de clases presenciales	1º de febrero de 2010
-------------------------------	-----------------------

- 6.2. Por la cual se modifica el Calendario Académico para la I cohorte del Programa de Especialización en Instrumentación y Control Industrial, I y II períodos académicos de 2010.**
- 6.3. Por la cual se modifica el Calendario Académico para la I cohorte del Programa de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación, I y II períodos académicos de 2010.**
- 6.4. Por la cual se modifica el Calendario Académico, para la I cohorte del Programa de Especialización en Ingeniería de Software, I y II períodos académicos de 2010.**

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería da a conocer a los consejeros el número de estudiantes inscritos en cada uno de los programas de Especialización, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 19 de 29

- Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación: 5
- Especialización en Instrumentación y Control Industrial: 7
- Especialización en Ingeniería de Software: 15

En tales circunstancias, propone que el período de inscripciones se amplíe hasta el próximo año, dado que el período establecido venció el día 30 de noviembre de 2009.

Conclusión: luego de analizar la propuesta, el Consejo Académico decide modificar el Calendario Académico para el primer período académico del año 2010, para los programas de Especialización en Finanzas, Instrumentación y Control Industrial, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la Educación, Ingeniería de Software, Salud Familiar y Administración en Salud, en relación con el tiempo de inscripciones, así:

Inscripciones	Hasta el 29 de enero de 2010
---------------	------------------------------

7. AVAL PARA LOS PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR:

7.1. Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003.

El Vicerrector Académico recuerda a los miembros del Consejo el contenido de la parte resolutive de la Resolución Superior No. 048 de 2009, la cual se plasma enseguida:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **ACLARAR** que, para la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003, en la que se establece la exoneración del pago de matrícula; a los estudiantes que habiendo cumplido los requisitos en la citada preceptiva, se encuentren al día con respecto al período de ingreso al programa académico y además hayan adelantado uno o más cursos en períodos académicos anteriores; el semestre regular queda constituido con los cursos restantes del semestre académico del plan de estudios, inscritos en el período inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO: Este criterio se aplica también, a estudiantes que además de lo señalado en este artículo, hayan aplazado semestres anteriores.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución Superior rige para el segundo periodo académico de 2009.

Asimismo, expresa que dicha Resolución solo rige para el segundo período académico de 2009 y urge continuar con este criterio hasta que se genere el nuevo Reglamento Estudiantil. Por lo tanto, se requiere el aval de este Consejo para que esta propuesta se establezca mediante Acuerdo Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 20 de 29

Conclusión: esta Colegiatura decide dar el correspondiente aval para el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se aclaran los efectos de la aplicación del Artículo 65 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003".

7.1. Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos.

El Vicerrector Académico manifiesta que mediante el Acuerdo No. 01 de 2002 del Consejo Académico se creó el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos y desde ese entonces no hubo la manera para que dicho Comité tuviera actividad real y efectiva; sin embargo, con el liderazgo del profesor José Ariel Rodríguez como Director del IIOC en el año 2008, este logra formalizarse e iniciar sus funciones, lo cual ha permitido a sus miembros efectuar reuniones periódicas dentro del marco de dicha norma.

Teniendo en cuenta que este Acuerdo está rigiendo desde hace 6 años y dada la reflexión que se ha sostenido sobre el mismo, ahora se propone una modificación de este acto administrativo, con el fin de darle una forma más práctica y que permita consolidar este Comité como un referente importante para la Universidad.

Las profesoras Gina Lorena García realiza una breve presentación sobre lo que han sido los Comités de Bioética a través de la historia, las funciones, la normatividad, la historia del Comité de Bioética en la Universidad de los Llanos y la conformación de este Comité en el primer período académico de 2009.

Seguidamente, hace entrega a los miembros del Consejo de la propuesta de modificación del Acuerdo No. 01 de 2002, luego de lo cual realiza la presentación de la misma, con el apoyo de la profesora Bárbara Virgüez. Dicha propuesta se plasma a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No 001 DE 2002
13 DE AGOSTO DE 2002

Por el cual se crea el comité de Bioética de la Universidad de los llanos

El Consejo Académico de la Universidad de los llanos en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 de 2000.

CONSIDERANDO

Que los alcances científicos y tecnológicos plantean cada vez de manera más apremiante, problemas éticos de honda complejidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 21 de 29

Que la normatividad vigente dispone que es obligación de las directivas de establecimientos en donde se efectúan investigaciones y prácticas biomédicas, crear un Comité de Ética en Investigaciones encargado de resolver todos los asuntos del tema.

Que la Ley 84 de 1989 en su artículo 26 indica que “El ministerio de la Salud pública no autorizará la realización de experimentos con animales vivos sino cuando esté conformado el comité de ética...”

Que las investigaciones de la Universidad de los Llanos involucran la manipulación y transformaciones de organismos vivos y productos con posibles recuperaciones ambientales, lo que obliga a conseguir aspectos Bioéticas desde la presentación de los proyectos.

Que uno de los deberes de la Universidad de los Llanos es velar por el cumplimiento de los códigos de ética universales.

Que el Consejo Académico, previo estudio y recomendación de Consejo Institucional de Investigaciones.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Crear un Comité de Bioética como un organismo asesor, consultor de los órganos de Gobierno y Dirección de la Universidad, en especial del Consejo Institucional de Investigaciones, para la toma de decisiones.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Bioética tiene como objetivo:

1. Garantizar que investigaciones y prácticas académicas, que desarrolladas en la Universidad de los llanos, cumplan con las exigencias establecidas en los distintos códigos de ética.
2. Ser órgano consultivo y asesor en el campo de la bioética.
3. Propender por la difusión, transmisión y avances del conocimiento de la Bioética en la comunidad académica y a nivel regional, nacional e internacional.
4. Contribuir a la construcción colectiva y al desarrollo de la cultura de la reflexión de la Bioética en los planes curriculares de los pregrados, de los posgrados y los cursos de extensión.
5. Estructurar un sistema de consideraciones éticas mínimas necesarias y pertinentes en los proyectos de investigación y las prácticas académicas en los diferentes programas de la universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del comité de Bioética las siguientes:

- a. Verificar el cumplimiento de Normas Éticas en las investigaciones y prácticas que involucren el manejo y transformación de los seres vivos y avalar los proyectos que así lo requieran.
- b. Propender por la actualización de las normas que permitan la revisión del componente Bioética en los proyectos de investigación y en las prácticas.
- c. Orientar a los investigadores, evaluadores de proyectos, profesores y ciudadanos sobre los deberes y derechos que les compete a todos los involucrados en investigaciones y prácticas.
- d. En caso de los proyectos de investigación y prácticas que involucren personas, verificar el respeto de los derechos de las personas, específicamente en lo que refiere a la libre participación en la investigación y el derecho a la información plena, clara y apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales, con el investigador. Así mismo, verificar que se respeten estos mismos derechos a las comunidades que se involucren en proyectos de investigación.
- e. Revisar periódicamente el proceso de ejecución de los proyectos de investigación y las prácticas en función del grado de riesgo que estos supongan para los participantes.
- f. Recomendar a los respectivos Consejos la suspensión de proyectos de investigación y prácticas que no se acojan a los códigos universales de la ética.
- g. Fomentar la formación en Bioética de sus integrantes, de la comunidad académica en general y apoyar a cualquier institución interesada en la difusión de los temas relacionados con la bioética.
- h. Asesorar y colaborar a otras instituciones nacionales e internacionales que lo soliciten, en los temas de bioética.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 22 de 29

- i. Velar por la privacidad de los datos promoviendo la protección y la privacidad de la información y de los análisis y conclusiones de los casos considerados en sus deliberaciones, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política, de la Ley y los reglamentos de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de bioética estará conformado a manera de Junta Consultiva y Asesora por los siguientes miembros:

- ☞ El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo preside.
- ☞ Un profesor experto en el tema de la Bioética designado por el Consejo Académico por un periodo de tres (3) años.
- ☞ Un profesor investigador delegado por el Consejo de Investigaciones, elegido por el mismo por un periodo de tres (3) años.
- ☞ Un representante de los profesores de Ética de los diferentes programas, elegido por un periodo de de tres (3) años.
- ☞ Un delegado del rector preferiblemente abogado con conocimientos en el tema de bioética.
- ☞ El representante estudiantil en el Consejo Académico.

PARAGRAFO 1: Cuando se necesite evaluar proyectos de investigación con animales vivos, según lo establece el Artículo 26 de la Ley 84 de 1989, serán invitados a las sesiones del Comité de Bioética adhoc las siguientes entidades: Un médico veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario, un delegado de CORMACARENA y un representante de las sociedades protectoras de animales.

PARAGRAFO 2. La designación de los miembros del Comité pueden ser renovados consecutivamente.

PARAGRAFO 3. La ausencia sin excusa de uno de los miembros del Comité durante 3 reuniones consecutivas implicará la designación de un nuevo integrante.

PARAGRAFO 4. A los profesores, miembros del Comité; se les reconocerá dentro de su jornada laboral, un tiempo de dedicación semanal de 4 horas.

PARAGRAFO 5. El Comité tendrá su propio Reglamento Interno, por el cual se regulará.

PARAGRAFO 6. El profesor experto en Bioética, el profesor investigador delegado y el representante de los profesores de ética de los diferentes programas, serán elegidos por convocatoria interna.

Villavicencio, Diciembre 14 de 2009

En constancia firman:

Los miembros del Consejo analizan y discuten el contenido del proyecto de Acuerdo, presentan las observaciones sobre el contenido del mismo y se plasman las correspondientes modificaciones, así:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR No. DE 2009

Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 23 de 29

CONSIDERANDO:

Que los alcances científicos y tecnológicos plantean cada vez de manera más apremiante, problemas éticos de honda complejidad.

Que la normatividad vigente dispone que es obligación de las directivas de establecimientos en donde se efectúan investigaciones y prácticas relacionadas con seres vivos, crear un Comité de Ética en Investigaciones encargado de resolver todos los asuntos del tema.

Que la Ley 84 de 1989 en su artículo 26 indica que “El Ministerio de la Salud Pública no autorizará la realización de experimentos con animales vivos sino cuando esté conformado el comité de ética...”

Que las investigaciones de la Universidad de los Llanos involucran la manipulación y transformaciones de organismos vivos y productos con posibles recuperaciones ambientales, lo que obliga a conseguir aspectos Bioéticos desde la presentación de los proyectos.

Que uno de los deberes de la Universidad de los Llanos es velar por el cumplimiento de los códigos de ética universales.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 045 del 14 de diciembre de 2009, decidió avalar el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos”, previo estudio y recomendación del Consejo Institucional de Investigaciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un Comité de Bioética como un organismo asesor y consultor de los órganos de Gobierno y Dirección de la Universidad, en especial del Consejo Institucional de Investigaciones, para la toma de decisiones relacionadas con su naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Bioética tiene como objetivos:

1. Garantizar que las investigaciones y las prácticas académicas desarrolladas en la Universidad de los Llanos, cumplan con las exigencias establecidas en los distintos códigos de ética.
2. Ser órgano consultivo y asesor en el campo de la bioética.
3. Propender por la difusión, transmisión y avances del conocimiento de la Bioética en la comunidad académica y a nivel regional, nacional e internacional.
4. Contribuir a la construcción colectiva y al desarrollo de la cultura de la reflexión de la Bioética en los planes curriculares de los programas de pregrado, posgrado y los cursos de extensión.
5. Estructurar un sistema de consideraciones éticas mínimas necesarias y pertinentes en los proyectos de investigación y las prácticas académicas en los diferentes programas de la universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité de Bioética las siguientes:

- a. Verificar el cumplimiento de normas éticas en las investigaciones y prácticas que involucren el manejo y transformación de los seres vivos y conceptuar sobre los proyectos que así lo requieran.
- b. Propender por la actualización de las normas que permitan la revisión del componente Bioética en los proyectos de investigación y en las prácticas.
- c. Orientar a los investigadores, evaluadores de proyectos, profesores y ciudadanos sobre los deberes y derechos que les compete a todos los involucrados en investigaciones y prácticas.
- d. En caso de los proyectos de investigación y prácticas que involucren personas, verificar el respeto de los derechos de las personas, específicamente en lo que refiere a la libre participación en la investigación y el derecho a la información plena, clara y apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales, con el investigador. Así mismo, verificar que se respeten estos mismos derechos a las comunidades que se involucren en proyectos de investigación.
- e. Revisar periódicamente el proceso de ejecución de los proyectos de investigación y las prácticas en función del grado de riesgo que estos supongan para los participantes.
- f. Recomendar a los respectivos Consejos la suspensión de proyectos de investigación y prácticas que no se acojan a los códigos universales de la ética.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 24 de 29

g. Fomentar la formación en Bioética de los integrantes de la comunidad académica en general y apoyar a cualquier institución interesada en la difusión de los temas relacionados con la bioética en correspondencia con las políticas de la universidad.

h. Asesorar y colaborar a otras instituciones nacionales e internacionales que lo soliciten, en los temas de bioética.

i. Velar por la privacidad de los datos promoviendo la protección y la privacidad de la información y de los análisis y conclusiones de los casos considerados en sus deliberaciones, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política, de la Ley y los reglamentos de la Universidad.

PARAGRAFO: El Consejo de Investigaciones remitirá periódicamente de oficio los proyectos de investigación aprobados por ese Consejo. El Comité de Bioética determina qué proyectos requieren una revisión exhaustiva o si necesitan recomendaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de bioética estará conformado a manera de Junta Consultiva y Asesora por los siguientes miembros:

- El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo preside.
- El Director General de Investigaciones.
- Un profesor experto en el tema de la Bioética designado por el Consejo Académico por un periodo de tres (3) años.
- Un profesor investigador delegado por el Consejo de Investigaciones, elegido por el mismo por un periodo de tres (3) años.
- Un representante de los profesores de Ética de los diferentes programas, elegido por un periodo de tres (3) años.
- Un delegado del rector preferiblemente abogado con conocimientos en el tema de bioética.
- El representante estudiantil en el Consejo Académico.

PARAGRAFO 1: Cuando se necesite evaluar proyectos de investigación con animales vivos, según lo establece el Artículo 26 de la Ley 84 de 1989, serán invitados a las sesiones del Comité de Bioética las siguientes entidades: Un médico veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario, un delegado de la Corporación Ambiental correspondiente y un representante de las sociedades protectoras de animales o las entidades que requiera el Comité.

PARAGRAFO 2. La designación de los miembros del Comité pueden ser elegidos consecutivamente.

PARAGRAFO 3. La ausencia sin excusa de uno de los miembros del Comité durante 3 reuniones consecutivas implicará la designación de un nuevo integrante.

PARAGRAFO 4. A los profesores miembros del Comité se les reconocerá dentro de su jornada laboral, un tiempo de dedicación semanal de 3 horas.

PARAGRAFO 5. El Comité tendrá su propio Reglamento Interno, por el cual se regulará.

PARAGRAFO 6. El profesor experto en Bioética, el profesor investigador delegado y el representante de los profesores de ética de los diferentes programas, serán elegidos por convocatoria interna.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio,

Presidente

Secretario

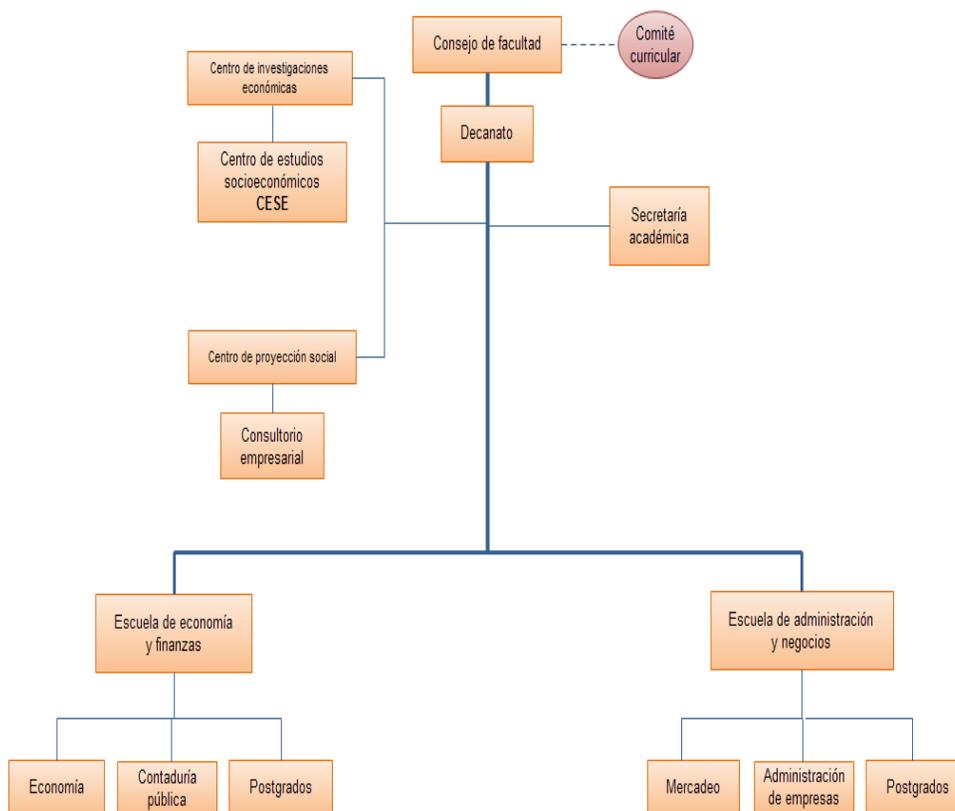
Conclusión: el Consejo Académico decide avalar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos".



8. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas procede a realizar la presentación relacionada con la nueva propuesta de la Estructura Orgánica de la Facultad, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por este Consejo en una sesión anterior. Dicha propuesta se plasma a continuación:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

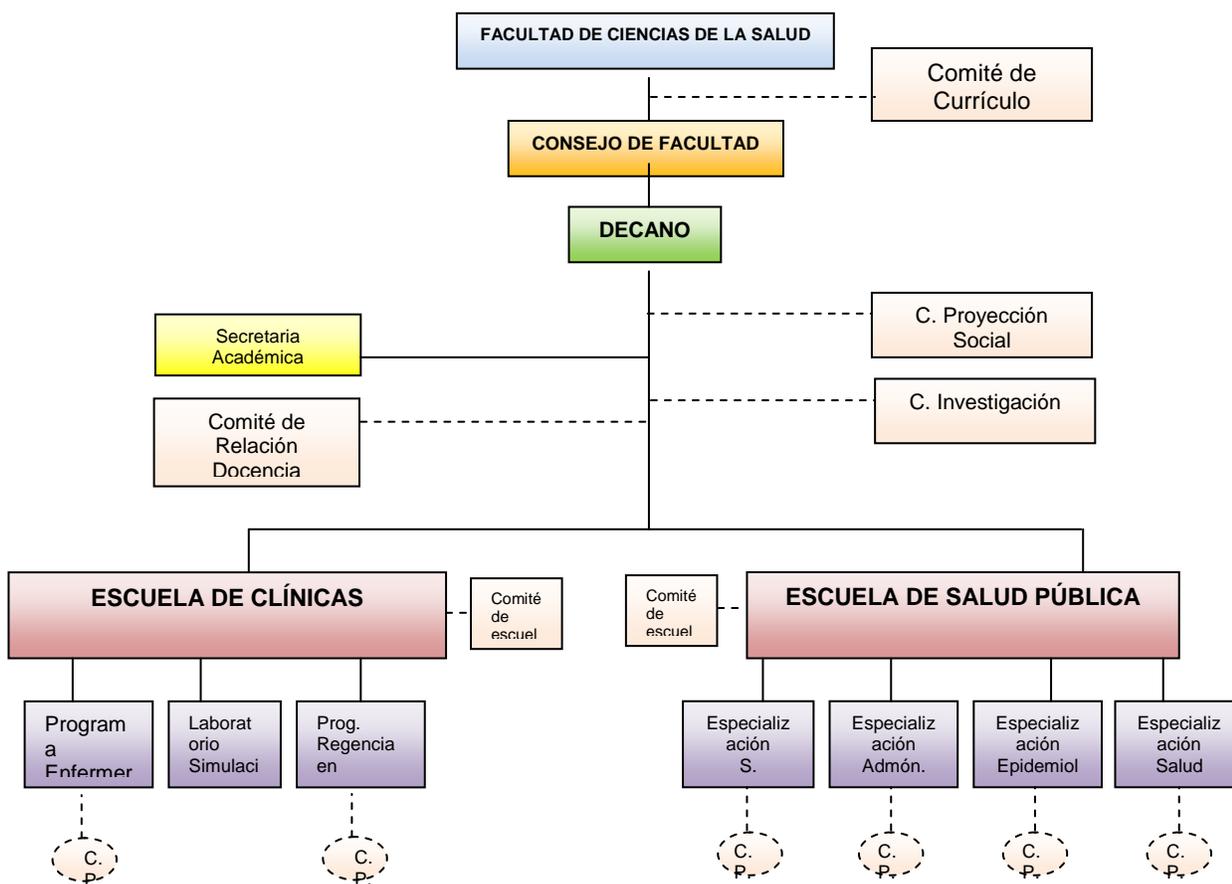


El Vicerrector considera que ya se posee el 99% de la Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas.



La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud realiza la presentación de la Estructura Orgánica de esa Facultad, luego de realizar las modificaciones pertinentes de acuerdo con las observaciones efectuadas por este Consejo, así:

ESTRUCTURA ACADÉMICO CURRICULAR FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Entre las observaciones realizadas por los consejeros se encuentran las siguientes:

- En cuanto a la Escuela de Clínicas se sugiere que se denomine “Escuela de Ciencias Clínicas o Escuela de Ciencias Médicas”.
- El Comité de Currículo se debe desprender del Consejo de Facultad como un órgano asesor.
- Es un gran avance sobre la Estructura Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Salud y se considera conveniente la generación de la dos Escuelas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

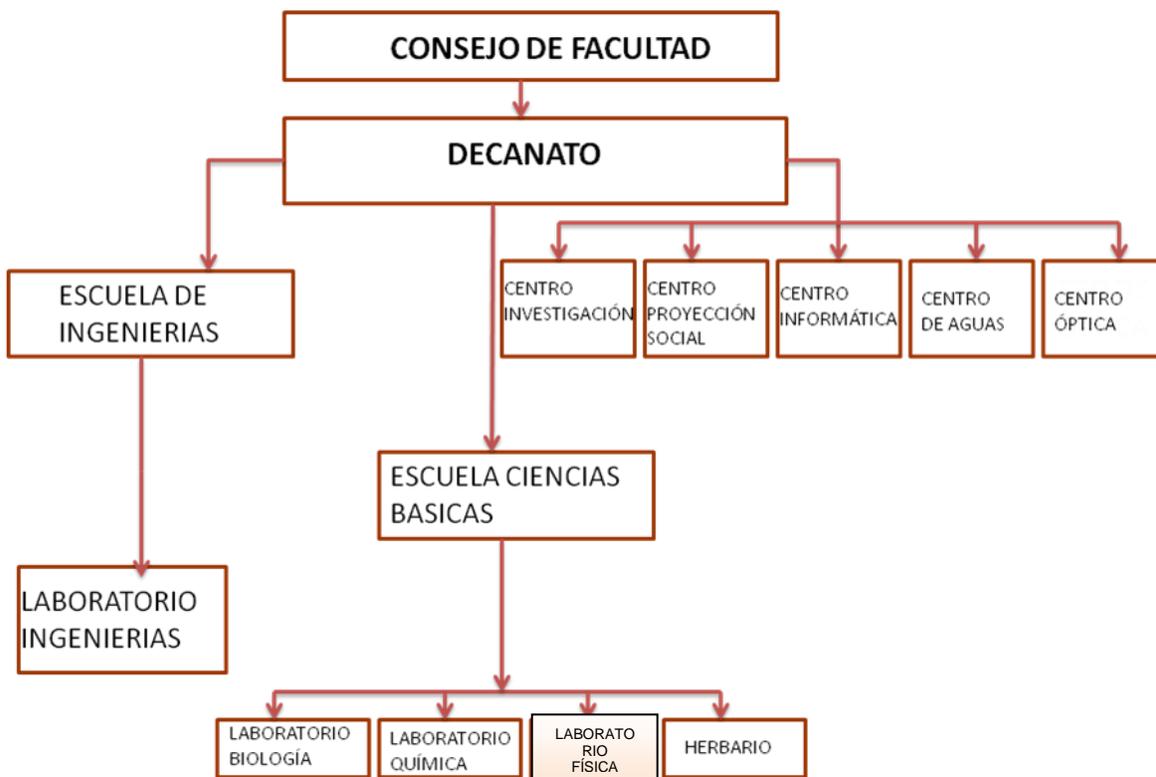
SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 27 de 29

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería realiza la presentación sobre la Estructura Orgánica de la Facultad, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por este Consejo en una sesión anterior. La propuesta se plasma a continuación:

ESTRUCTURA ORGÁNICA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA



Se señala que la propuesta realizada por este Consejo sobre la inclusión de un Departamento de Biología en la Estructura Orgánica de la Facultad, no fue acogida.

El Vicerrector Académico considera que posteriormente se debe realizar una reunión ampliada con los Decanos para tratar detalladamente el tema de las Estructuras Orgánicas.

9. PLAN DE ACCIÓN DE LAS FACULTADES.

Conclusión: este Consejo decide aplazar este tema para la próxima sesión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 28 de 29

10. CORRESPONDENCIA.

- **JAIME RAÚL BARRIOS RAMÍREZ y LORENA ANDREA RUÍZ DÍAZ**
Estudiantes del Programa de Administración de Empresas
Códigos: 146001103 y 146001123

Mediante el oficio fechado el 14 de diciembre de 2009, dan a conocer las irregularidades y dificultades que se presentan en la Dirección del Programa de Administración de Empresas y el respectivo Comité de Programa, con aquellos estudiantes que se encuentran cursando el último semestre y están efectuando los trámites relacionados con la presentación del trabajo de grado.

En razón a esas dificultades, solicitan prórroga por un semestre más, ya que el trabajo se encuentra elaborado, pero aún no ha sido remitido a los jurados y el Comité de Programa de manera verbal les informó que solo resta un comité.

Conclusión: el Consejo Académico decide darle curso al competente, según lo establecido en el Artículo 33 del C.C.A. (Código Contencioso Administrativo); en este caso, corresponde al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

- **MARÍA DEL CARMEN RUÍZ SÁNCHEZ**
Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas

Por medio del memorando No. 53.60.12-00695 del 9 de diciembre de 2009, informa que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas con el ánimo de subsanar las debilidades detectadas en la Resolución 05 de 2008 “Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas”, determinó modificarla aprobando la Resolución No. 021 de 2009. Seguidamente, da a conocer las correcciones realizadas a dicho acto administrativo.

Conclusión: esta Colegiatura decide incluir en el orden del día de la próxima sesión el tema relacionado con el aval para la Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas No. 021 de 2009 “Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas”.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se efectuaron proposiciones por parte de los consejeros.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 045/14 de diciembre de 2009

Pág. 29 de 29

La sesión finaliza siendo las 7:00 p.m. y se programa la próxima reunión para el día martes 22 de diciembre de 2009, a las 2:00 p.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en la sesión ordinaria No. 001 realizada el día 19 de enero de 2010, presidida y secretariada por:

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Trascribió: Liliana Puentes

Revisó y corrigió: Hernando Parra Cuberos